

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-08-2018

Ing. Christian Ruiz Hinojosa M.A.

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente (...) "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...)";

Que en el artículo 1 de la Resolución SCPM-DS-016-2017, de 17 de abril de 2017, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, calificó como "(...) estrategia prioritaria de competencia al portal www.supertiendaecuador.gob.ec, cuya finalidad es el generar oportunidades de comercio nacional e internacional a aquellos productores micro, pequeños, medianos, artesanos y de la economía popular y solidaria, para impulsar el establecimiento de un sistema económico inclusivo, social, solidario y sostenible."

Que mediante Resolución SCPM-DS-063-2017 de 22 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, resolvió: "Reformar la Resolución No. SCPM-DS-016-2017 de 17 de abril de 2017 por la cual se calificó como estrategia prioritaria de competencia al portal www.supertiendaecuador.gob.ec" y;

Que es necesario que la unidad operativa correspondiente se encargue de la gestión gerencial, administrativa y comercial, de crecimiento y posicionamiento del portal www.supertiendaecuador.gob.ec;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Derogar la Resolución SCPM-DS-063-2017 de 22 de noviembre de 2017, en la cual se sustituyó los artículos 2, 3 y Disposición General Primera de la

Resolución SCPM-DS-016-2017, de 17 de abril de 2017; en consecuencia se ratifica la vigencia de los artículos referidos como parte integrante de la Resolución SCPM-DS-016-2017 que se mantiene en vigencia con todos sus efectos legales.

DISPOSICIONES GENERALES

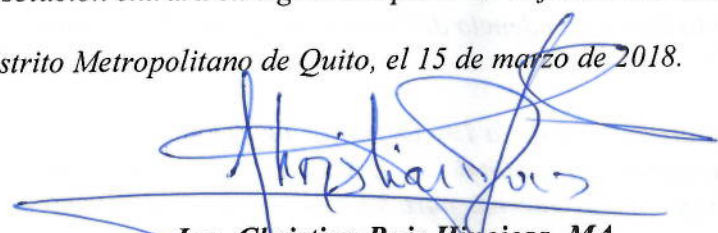
PRIMERA.- Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.

SEGUNDA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

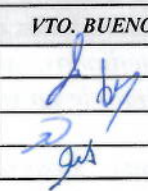
La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de marzo de 2018.



Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Revisado por:	Patricio Rubio	CGAJ	15-03-2018	
Revisado por:	Marisol Miranda	Asesora Despacho	15-03-2018	
Revisado por:	Lorena Caizaluisa	DAJCP	15-03-2018	
Elaborado por:	Isabel Chicaiza	DAJCP	15-03-2018	